

COMISIONES ASESORAS PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pág. N° 1/3

Mariano Roque Alonso, 08 de febrero de 2.016. –

DICTAMEN N° 007/16 J.M.-

Señor
Lic. Christian Jorgge
Presidente Junta Municipal

Presente:

VISTA: La Nota I.M. N° 175/16 del 2 de febrero de 2016, por la cual se solicita la Reprogramación y Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Gastos del Periodo Fiscal 2016, para su estudio y posterior aprobación, de conformidad al Proyecto que se Adjunta, y; -----

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 51°. Inc. c) de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" faculta al Intendente Municipal a remitir a la Junta Municipal proyectos de Ordenanzas. -----

Que, los Artículos 34° y 35° de la Ley de Administración Financiera del Estado establece que los organismos y entidades del Estado podrán solicitar, en este caso a la Junta Municipal, la modificación y ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. -----

Que, el Artículo 36° Inc. a) de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" otorga atribuciones a la Junta Municipal sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de su competencia municipal. -----

Que, el Dictamen N° 05/16 Asesor Jurídico de la Intendencia en la que manifiesta que: " En virtud del análisis realizado a la Ley Orgánica Municipal, a los Reglamentos de la Junta Municipal y de la Honorable Cámara de Diputados, llegamos a la conclusión Jurídica que no existe un plazo de fecha determinada para que la Intendencia Municipal pueda solicitar la ampliación y/o modificación del Presupuesto General de la Municipalidad siempre y cuando este presupuesto ya haya sido aprobado y esté en ejecución...". -----

Que, el Memorándum N° 05/16 de la Asesoría Financiera de este Cuerpo Legislativo, expresa lo siguiente, dirigido a los miembros de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, que el proyectos de Ordenanza remitido por la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL en la cual solicitan el Estudio y Consideración de **LA REPROGRAMACIÓN Y AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO AÑO 2016"**, he realizado el análisis conforme establecen los parámetros Legales para lo solicitado. -----

Que, Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad. Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación. Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito. -----

Que, el Artículo 189.- Modificación de Programas Presupuestarios. La Intendencia podrá disponer por resolución fundada la modificación de créditos presupuestarios dentro un mismo programa, debiendo informar con la rendición cuatrimestral del presupuesto a la Junta Municipal acerca de las modificaciones realizadas. No podrá ejercer esta atribución para transferir créditos de gastos de capital a gastos corrientes. Tampoco efectuará transferencia alguna de créditos de un programa a otro, sino por la vía de la ordenanza. En este caso, la Junta Municipal tendrá un plazo perentorio e improrrogable de treinta días corridos para expedirse sobre cualquier solicitud de modificación presupuestaria remitida por la Intendencia Municipal, cumplido el cual, el proyecto de Ordenanza se considerará aprobado. -----

Que, los montos solicitados en la REPROGRAMACIÓN Y AMPLIACIÓN dentro del Presupuesto 2.016 es como sigue:

AMPLIACIONES 2.016

INGRESOS	PROGRAMAS AUMENTADOS	GASTOS
4.686.926.670	3.1.1	3.921.926.670
	2.1.4	100.000.000
	2.1.3	550.000.000
	1.1.1	115.000.000
4.686.926.670		4.686.926.670

DETALLE AMPLIACION 2016 (JUNTA MUNICIPAL)

230	80.000.000	0	80.000.000
240	15.000.000	0	15.000.000
310	10.000.000	0	10.000.000
330	10.000.000	0	10.000.000
MONTO			115.000.000

REPROGRAMACIÓN 2.016 (ADMINISTRACIÓN)

PROGRAMAS AFECTADOS	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VARIACION DE PROGRAMAS
112	632.000.000	118.000.000	514.000.000
113	250.000.000	845.000.000	-595.000.000
211	150.000.000	43.000.000	107.000.000
212	0	16.000.000	-16.000.000
213	200.000.000	140.000.000	60.000.000
214	250.000.000	320.000.000	-70.000.000
	1.482.000.000	1.482.000.000	0

REPROGRAMACIÓN 2.016 (JUNTA MUNICIPAL)

PROGRAMAS AFECTADOS	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VARIACION DE PROGRAMAS
133	150.000.000	0	150.000.000
199	0	350.000.000	-350.000.000
244	50.000.000	0	50.000.000
340	10.000.000	0	10.000.000
520	140.000.000		
530	0	100.000.000	-100.000.000
540	100.000.000	0	100.000.000
	450.000.000	450.000.000	0

Que, realizando un análisis del Presupuesto, Programa por Programa nos hemos percatado que existe una diferencia de Gs. 112.999.003 (Guaraníes Ciento doce millones novecientos noventa y nueve mil tres), que afecta al Programa 113 –Gestión de Administración y Finanzas, en el Rubro 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, el monto actual en el Presupuesto es Gs. 60.000.000, (guaraníes sesenta millones) y debería ser Gs. 179.999.003 (guaraníes ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil tres), de esta forma se estará corrigiendo un error dentro del Programa mencionado, teniendo en cuenta que en el Consolidado existía dicha diferencia que con esto se estará rectificando.

COMISIONES ASESORAS PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pág. Nº 3/3

que no presenta inconvenientes en cuanto se refiere a las Normas Presupuestarias correspondientes. Salvo mejor parecer de la Comisión.-----

Que, en forma conjunta las Comisiones Asesoras Permanente de Legislación y de Hacienda y Presupuesto; de acuerdo a disposiciones legales, han procedido al estudio pertinente analizando la solicitud planteada, así mismo recomiendan su aprobación. -----

POR TANTO: luego del análisis y estudio pertinente: -----

DICTAMINA:

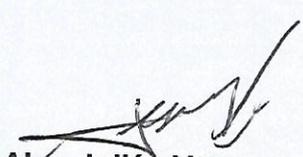
Art. 1º) **APROBAR**, LA REPROGRAMACIÓN Y AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO AÑO 2016", cuyo monto es de **Gs. 4.686.926.670 (guaraníes cuatro mil millones seiscientos ochenta y seis millones novecientos veinte y seis mil seiscientos setenta)**, conforme a los detalles que se anexan:-----

Art. 2º) **RECTIFICAR**, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO AÑO 2016", PROGRAMA 113 –Gestión de Administración y Finanzas, en el Rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación". De Gs. 179.999.003 (guaraníes ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil tres).-----

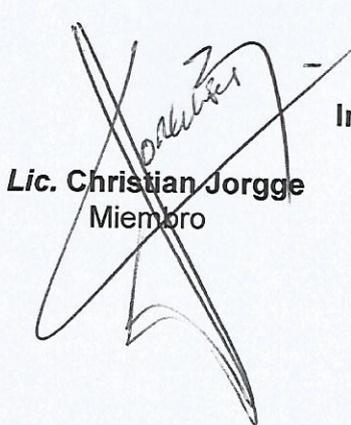
ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la plenaria.-----

Comisión de Legislación:

Rafael Gómez
Miembro


Abg. Julián Vega
Presidente

Santacruz Garay
Miembro


Lic. Christian Jorgge
Miembro

Ing. Jorge Candia
Miembro

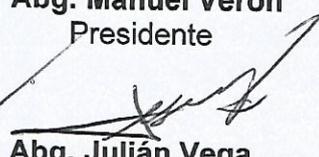
Comisión de Hacienda:

Rafael Gómez
Miembro

Abg. Manuel Verón
Presidente

Santacruz Garay
Miembro


Lic. Christian Jorgge
Miembro


Abg. Julián Vega
Miembro



ORDENANZA N° 004/2.016 J.M.

“POR LA CUAL SE REPROGRAMA Y AMPLIA, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.016”

VISTO: El Dictamen N° 007/16 J.M. de las Comisiones Asesoras Permanente de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual se aprueba la Reprogramación y Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, para el Ejercicio 2.016 ; y; -----

CONSIDERANDO: Que, la solicitud de **REPROGRAMACIÓN Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO FISCAL 2016**, lo ha realizado la Intendente Municipal mediante Nota I.M. N° 175/16 del 2 de febrero de 2016, de conformidad al Proyecto que se adjunta.-----

Que, el Artículo 51º. Inc. c) de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” faculta al Intendente Municipal a remitir a la Junta Municipal proyectos de Ordenanzas.-

Que, los Artículos 34º y 35º de la Ley de Administración Financiera del Estado establece que los organismos y entidades del Estado podrán solicitar, en este caso a la Junta Municipal, la modificación y ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.-----

Que, el Artículo 36º Inc. a) de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” otorga atribuciones a la Junta Municipal sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de su competencia municipal.-----

Que, el Dictamen N° 05/16 Asesor Jurídico de la Intendencia en la que manifiesta que: “ En virtud del análisis realizado a la Ley Orgánica Municipal, a los Reglamentos de la Junta Municipal y de la Honorable Cámara de Diputados, llegamos a la conclusión Jurídica que no existe un plazo de fecha determinada para que la Intendencia Municipal pueda solicitar la ampliación y/o modificación del Presupuesto General de la Municipalidad siempre y cuando este presupuesto ya haya sido aprobado y esté en ejecución...”-----

Que, el Memorándum N° 05/16 de la Asesoría Financiera de este Cuerpo Legislativo, expresa lo siguiente, dirigido a los miembros de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, que el proyectos de Ordenanza remitido por la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL en la cual solicitan el Estudio y Consideración de “**LA REPROGRAMACIÓN Y AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO AÑO 2016**”, he realizado el análisis conforme establecen los parámetros Legales para lo solicitado.-----

Que, Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad. Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación. Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito.-----

Que, el Artículo 189.- Modificación de Programas Presupuestarios. La Intendencia podrá disponer por resolución fundada la modificación de créditos presupuestarios dentro un mismo programa, debiendo informar con la rendición cuatrimestral del presupuesto a la Junta Municipal acerca de las modificaciones realizadas. No podrá ejercer esta atribución para transferir créditos de gastos de capital a gastos corrientes. Tampoco efectuará transferencia alguna de créditos de un programa a otro, sino por la vía de la ordenanza. En este caso, la Junta Municipal tendrá un plazo perentorio e improrrogable de treinta días corridos para expedirse sobre cualquier solicitud de modificación presupuestaria remitida por la Intendencia Municipal, cumplido el cual, el proyecto de Ordenanza se considerará aprobado.-----



[Firma manuscrita]

Gladys Zubere Gómez
Secretaría General J.M.



ORDENANZA N° 004/2.016 J.M.

Que, los montos solicitados en la REPROGRAMACIÓN Y AMPLIACIÓN dentro del Presupuesto 2.016 es como sigue:

AMPLIACIONES 2.016

INGRESOS	PROGRAMAS AUMENTADOS	GASTOS
4.686.926.670	3.1.1	3.921.926.670
	2.1.4	100.000.000
	2.1.3	550.000.000
	1.1.1	115.000.000
4.686.926.670		4.686.926.670

DETALLE AMPLIACION 2016 (JUNTA MUNICIPAL)

230	80.000.000	0	80.000.000
240	15.000.000	0	15.000.000
310	10.000.000	0	10.000.000
330	10.000.000	0	10.000.000
MONTO			115.000.000

REPROGRAMACIÓN 2.016 (ADMINISTRACIÓN)

PROGRAMAS AFECTADOS	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VARIACION DE PROGRAMAS
112	632.000.000	118.000.000	514.000.000
113	250.000.000	845.000.000	-595.000.000
211	150.000.000	43.000.000	107.000.000
212	0	16.000.000	-16.000.000
213	200.000.000	140.000.000	60.000.000
214	250.000.000	320.000.000	-70.000.000
	1.482.000.000	1.482.000.000	0

REPROGRAMACIÓN 2.016 (JUNTA MUNICIPAL)

PROGRAMAS AFECTADOS	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VARIACION DE PROGRAMAS
133	150.000.000	0	150.000.000
199	0	350.000.000	-350.000.000
244	50.000.000	0	50.000.000
340	10.000.000	0	10.000.000
520	140.000.000		
530	0	100.000.000	-100.000.000
540	100.000.000	0	100.000.000
	450.000.000	450.000.000	0

Que, realizando un análisis del Presupuesto, Programa por Programa nos hemos percatado que existe una diferencia de Gs. 112.999.003 (Guaraníes Ciento doce millones novecientos noventa y nueve mil tres), que afecta al Programa 113 – Gestión de Administración y Finanzas, en el Rubro 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, el monto actual en el Presupuesto es Gs. 60.000.000, (guaraníes sesenta millones) y debería ser Gs. 179.999.003 (guaraníes ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil tres), de esta forma se estará corrigiendo un error dentro del Programa mencionado, teniendo en cuenta que en el Consolidado existía dicha diferencia que con esto se estará rectificando. -----

Que, se han modificado de acuerdo a las necesidades recomendadas por los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual se presenta para su consideración, informando que no presenta inconvenientes en cuanto se refiere a las Normas Presupuestarias correspondientes.-----

Gladys Zúñiga Gómez
Secretaría General J.M.





ORDENANZA N° 004/2.016 J.M.

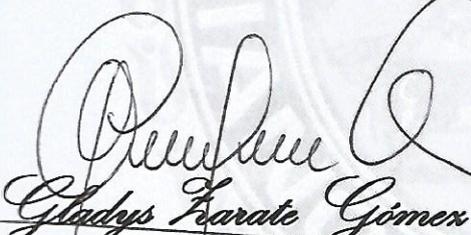
Que, en forma conjunta las Comisiones Asesoras Permanente de Legislación y de Hacienda y Presupuesto; de acuerdo a disposiciones legales, han procedido al estudio pertinente analizando la solicitud planteada, así mismo recomiendan su aprobación. -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO,
reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

ORDENA:

- Art. 1º) **APROBAR, LA REPROGRAMACIÓN Y AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO AÑO 2016**", cuyo monto es de Gs. 4.686.926.670 (guaraníes cuatro mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos veinte y seis mil seiscientos setenta), conforme a los detalles que se anexan:-----
- Art. 2º) **RECTIFICAR, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO AÑO 2016**", PROGRAMA 113 –Gestión de Administración y Finanzas, en el Rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" de Gs. 179.999.003 (guaraníes ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil tres).-----
- Art. 3º) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 10 DE FEBRERO DE 2.016.


Gladys Karate Gómez
Secretaria General




Lic. Christian Jorge
Presidente

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los Diecisiete días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.



[Signature]
ABOG. NORMA VALIENTE

Secretaria General

Secretaría Gral.



[Signature]
CAROLINA ARANDA F.

Intendenta Municipal

INTENDENCIA

